



# Resolución Jefatural

N° 135-2024-PCM/OGA

Lima, 01 de agosto de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° D00039-2024-PCM-OA-CP de fecha 22 de julio de 2024, de Control Patrimonial, y el Memorando N° D0003872- 2024-PCM-OA de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 22 del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.1, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la misma que fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, directiva denominada "*Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece, que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, precisando en el numeral 7.2 del artículo 7 el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, así como los aspectos referidos a la publicación, presentación y contenido de las solicitudes, criterios de prelación, plazos, elaboración del informe técnico, entre otros;

Que, asimismo, en el numeral 7.2.10 de la referida Directiva se establece que, determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación; y de encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2024-PCM/OGA del 10 de junio del 2024, se resolvió aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto de S/ 53,324.94 (Cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro con 94/100 Soles);

Que, con fecha 14 de junio del 2024, la Empresa SISTEMA COLECTIVO ECORAEE E.I.R.L. identificada con RUC 20608060546 e inscrita en la Partida Electrónica N° 15692062 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, la donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, adjuntando para tal efecto los requisitos previstos en el numeral 7.2.5 de la directiva en mención;

Que, mediante Informe Técnico D00039-2024-PCM-OA-CP de fecha 22 de julio del 2024, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación presentada y al marco normativo antes señalado recomienda aprobar la donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, dados de baja con Resolución Jefatural N° 104-2024-PCM/OGA, a favor de la Empresa SISTEMA COLECTIVO ECORAEE E.I.R.L.; cuya descripción, características y valorización se detallan en el Anexo N° 1 que forman parte de la presente Resolución;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Coordinador de Control Patrimonial; la Oficina de Abastecimiento, mediante el Memorando del visto, manifiesta que resulta procedente aprobar la donación de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a través de la Resolución Jefatural N° 104-2024-PCM/OGA, de conformidad con el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución

Directoral N° 008-2020-EF/54.0”, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la disposición en la modalidad de donación, de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Empresa SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L identificada con RUC 20608060546, con un valor neto de S/ 53,324.94 (Cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro con 94/100 Soles); cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial notifique a la Empresa SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L identificada con RUC 20608060546 en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de su emisión de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial efectúe el registro del número de la presente Resolución en el Módulo Patrimonio del SIGA - MEF, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de suscrito el Acta de Entrega y Recepción de los bienes donados.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral y Anexo Único, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y el Anexo Único en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

---

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS